

Identificación de la Norma : LEY-20222
Fecha de Publicación : 29.09.2007
Fecha de Promulgación : 27.09.2007
Organismo : MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY NÚM. 20.222

MODIFICA LA LEY N° 19.968, CON EL FIN DE EXTENDER EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE MENORES QUE SEÑALA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.- Introdúcense en el artículo décimo
transitorio de la ley N° 19.968, los siguientes incisos
tercero, cuarto, quinto y sexto, nuevos, pasando los
actuales incisos tercero y cuarto a ser séptimo y
octavo, respectivamente:

"Con todo, el Primer Juzgado de Letras de Menores
de Antofagasta, el Tercer Juzgado de Letras de Menores
de Valparaíso, el Primer Juzgado de Letras de Menores de
Rancagua y el Juzgado de Letras de Menores de San
Bernardo, serán suprimidos el 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, el Segundo Juzgado de Letras de Menores
de Concepción, el Segundo y el Séptimo Juzgados de
Letras de Menores de Santiago, el Segundo Juzgado de
Letras de Menores de San Miguel y el Juzgado de Letras
de Menores de Puente Alto, serán suprimidos el 31 de
diciembre de 2008.

Si a la fecha de la supresión existieren en los
tribunales mencionados en los dos incisos anteriores
causas pendientes, éstas serán traspasadas al juzgado de
familia correspondiente, continuándose su tramitación en
conformidad al procedimiento vigente al momento de su
inicio.

Las causas radicadas en el Segundo Juzgado de
Letras de Menores de Pudahuel y en el Cuarto Juzgado de
Letras de Menores de San Miguel, serán absorbidas por el
Séptimo Juzgado de Letras de Menores de Santiago y el
Segundo Juzgado de Letras de Menores de San Miguel,
respectivamente.".

Artículo 2°.- El mayor gasto que irrogue la
aplicación de esta ley durante el año 2007 se financiará
con los recursos contemplados en la Partida 03, Poder
Judicial, del Presupuesto del Sector Público vigente.".

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1
del artículo 93 de la Constitución Política de la
República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto
como Ley de la República.

Santiago, septiembre 27 de 2007.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Maldonado
Curti, Ministro de Justicia.- Andrés Velasco Brañes,

Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda atentamente a Ud., Verónica Baraona del Pedregal,
Subsecretaria de Justicia.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.968, con el
fin de extender el funcionamiento de los Juzgados de
Menores que señala

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien
suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados
envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado
por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal
ejerciera el control de constitucionalidad respecto del
artículo 1° del proyecto y que por sentencia de 25 de
septiembre de dos mil siete en los autos Rol N° 948-07-
CPR

Declaró:

Que el artículo primero del proyecto remitido es
constitucional.

Santiago, 26 de septiembre de 2007.- Rafael Larraín
Cruz, Secretario.